



RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

CONVOCATORIA CONSULTOR INNPULSA TEC 2020 INTC-20.

INVITACIÓN PARA SELECCIONAR Y CONTRATAR UN CONSULTOR PARA QUE EJECUTE EL PROGRAMA INNPULSA TEC 2020 EL CUAL BUSCA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LAS ENTIDADES DE SOPORTE AL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y PROMOVER LA ARTICULACIÓN ENTRE LA OFERTA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, DE EXTENSIÓN Y TECNOLOGÍAS DE ALTO VALOR Y LA DEMANDA POR PARTE DE LAS EMPRESAS

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación "terceros interesados".

OBSERVACIÓN No. 1 ¿Cuál es la geografía de ejecución del programa, todo el territorio nacional? ¿existe alguna preferencia de ubicación para el Consultor proponente?

RESPUESTA No. 1 La cobertura geográfica para la ejecución del programa es de carácter Nacional. iNNpulsas Colombia no tendrá preferencia de selección del consultor de acuerdo con su ubicación geográfica.

OBSERVACIÓN No. 2 ¿El presupuesto para el Consultor, a saber, \$956.425.336 es únicamente para la ejecución del programa o esto incluye también la financiación de los vouchers?

RESPUESTA No. 2 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4.1 el presupuesto para la prestación del servicio por parte del consultor que liderará la etapa 1, 2, 3 y 4; corresponde a la suma de hasta \$956.425.336. Este valor no incluye lo correspondiente al presupuesto para financiar los vouchers previstos en las etapas 3 y 4.

OBSERVACIÓN No. 3 ¿Cuál es el presupuesto total para la financiación de terceros a través de los vouchers?

RESPUESTA No. 3 De acuerdo con lo establecido en los numerales 2.4.2 y 2.4.3 el presupuesto para financiar los vouchers de conocimiento en la etapa tres será de \$305.000.000 y el presupuesto para financiar los vouchers de innovación en la etapa 4 será de \$810.000.000. Por lo anterior, el presupuesto total para la financiación de los vouchers será de \$ 1.115.000.000.

OBSERVACIÓN No. 4 ¿Cuál es el propósito del Anexo 3? Registro del portafolio de Servicios y Tecnologías ¿qué información y de quién se debe consignar allí?



RESPUESTA No. 4 Es de tipo informativo, este anexo no es necesario diligenciarlo al momento de la postulación a la convocatoria INTC 2020, se contemplará como uno de los entregables de la ETAPA 1.

En el anexo se debe consignar el portafolio de servicios y tecnologías identificado para las 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación.

OBSERVACIÓN No. 5 En los términos de referencia no se hace claridad sobre si la interventoría la contrata Innpulsa o debe ser pagada con los recursos que recibe el consultor.

RESPUESTA No. 5 La interventoría será contratada por iNNpulsa Colombia.

OBSERVACIÓN No. 6 En la actividad 1.b de la fase uno (1), se dice que se deben adelantar hasta cuatrocientas (400) entrevistas a empresas, ¿en lugar de entrevistas se pueden desarrollar encuestas? O ¿deben ser entrevistas directas?

RESPUESTA No. 6 Necesariamente según lo indicado dentro de los términos de referencia se establece que se deben adelantar entrevistas, no obstante si el consultor metodológicamente lo considera puede complementar este entregable con encuestas.

OBSERVACIÓN No. 7 En la actividad 2 de la fase uno (1), se dice que se debe identificar el portafolio de servicios y tecnologías de hasta veinticinco (25) entidades de soporte del ecosistema. ¿Deben ser obligatoriamente veinticinco (25) portafolios identificados o puede ser menos? La duda surge porque dice "hasta", en el caso de que puedan ser menos, cual es el mínimo de portafolios que se debe identificar.

RESPUESTA No. 7 De acuerdo con lo establecido en la etapa 1 de los términos de referencia, iNNpulsa Colombia espera contar con el portafolio de servicios y tecnologías de hasta 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación, siendo este el número mínimo y óptimo para el desarrollo del programa.

OBSERVACIÓN No. 8 La actividad 1.3 de la fase uno (1) "Acompañamiento en el rediseño del portafolio de servicios y tecnología de las entidades de soporte al ecosistema de innovación" y la actividad 1.b de la fase dos (2) "Herramientas de fortalecimiento útiles para el rediseño de sus portafolios de servicios" se ven con alcances similares, ¿Cuál es la diferencia entre ambas actividades?

RESPUESTA No. 8 Se espera que las actividades aquí descritas sean complementarias, en donde las entidades de soporte al ecosistema de innovación a través de la metodología "aprender haciendo" trabajen en la actividad 1.b de la etapa 2 con un número de tecnologías de manera práctica.



En la actividad 3 de la etapa 1 el Consultor deberá acompañar a través de recomendaciones estratégicas desde su conocimiento como estas entidades pueden potencializar el portafolio de servicios, de cara a las necesidades del mercado.

OBSERVACIÓN No. 9 En actividades etapa 1. punto 4. "Divulgación y socialización del portafolio de servicios y tecnologías identificado de las entidades de soporte al ecosistema de innovación a las empresas del sector, a través de plataformas tipo marketplace existentes capaces de ofertar servicios y tecnologías, basadas en ciencia, tecnología e innovación, como, por ejemplo: BogoTech, ODOT, Hub Colombiano de Tecnologías." ¿Es posible destinar recursos para desarrollar parametrizaciones sobre una plataforma ya existentes, en función de disponer los portafolios de servicios y tecnologías atendiendo a las necesidades y requerimientos específicos identificados en la ejecución del proyecto?

RESPUESTA No. 9 Si el consultor considera metodológicamente y presupuestalmente la destinación de recursos para el mejoramiento técnico de la plataforma lo podrá hacer, no obstante se precisa de acuerdo con el numeral 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN Y 2.4.1 PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR QUE LIDERARÁ LA ETAPA 1, 2, 3 y 4. "INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presentación del servicio objeto de la presente invitación de hasta NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$956.425.336) incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar.

En ningún caso INNPULSA COLOMBIA aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar".

Adicionalmente, este mejoramiento se podrá realizar en el caso de que el consultor sea el propietario de la plataforma.

Por último, el consultor deberá atender las indicaciones presentadas dentro del numeral 6.11 Propiedad Intelectual.

OBSERVACIÓN No. 10 De acuerdo con la actividad 2 de la fase dos (2), se debe impartir el fortalecimiento de capacidades hasta trescientas (300) personas pertenecientes a las veinticinco (25) entidades de soporte del ecosistema, lo cual da en promedio doce (12) personas por institución, muchas de esas instituciones por ejemplo las OTRIS no cuentan con ese número de personas en su equipo y en el caso de contar con esas personas, consideramos que es complicado que dispongan del tiempo de doce (12) personas de su equipo para capacitaciones, por lo cual se tiene la duda de que si el hasta trescientas (300) personas puede disminuir y si puede disminuir cuál sería el número mínimo que aceptarían para impactar en las capacitaciones. La dificultad no deriva de capacitar a trescientas (300) personas, sino de que esas trescientas personas sean únicamente de veinticinco (25) entidades de soporte del ecosistema.



RESPUESTA No. 10 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. alcance técnico del objeto, etapa 2, nota 2, se contempla lo siguiente: "*cada una de las entidades de soporte al ecosistema de innovación relacionarán a INNPULSA COLOMBIA en su postulación como mínimo 12 personas que tengan algún tipo de relación en el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación con dichas entidades, las cuales participarán en las capacitaciones prevista en esta etapa*". De acuerdo con lo anterior, las personas que relacionen las entidades de soporte al ecosistema de innovación para recibir la capacitación no necesariamente tienen que ser del equipo de trabajo, sino que tengan o hayan tenido algún tipo de relación en el desarrollo de proyectos de investigación etc.

Ahora bien, la nota 3 del mismo numeral establece: "*La Entidad de Soporte al Ecosistema de Innovación podrá de manera justificada reemplazar hasta dos personas de las relacionadas en la postulación y que participaran en el plan de fortalecimiento. Este reemplazo se podrá realizar máximo en el tiempo de ejecución del 30% de capacitación, situación que deberá ser informada con un tiempo de antelación de 8 días hábiles previas al retiro al consultor para que este haga la aprobación correspondiente*". De acuerdo con lo anterior, se busca dar cumplimiento con la meta de capacitar en esta etapa hasta 300 personas.

OBSERVACIÓN No. 11 De acuerdo con las actividades de la etapa 2 en el punto 4. "Diseñar y aplicar una encuesta de satisfacción a los participantes de las capacitaciones adelantadas en el plan de fortalecimiento de capacidades previsto en esta etapa, con el objeto de medir la calidad del mismo", ¿se contempla aplicar únicamente la encuesta ex post? O ¿se debe incluir una encuesta ex ante para medir el impacto de las actividades de capacitación?

RESPUESTA No. 11 Si el consultor considera metodológicamente la necesidad de aplicar las encuestas ex antes lo podría realizar, no obstante desde iNNpuls Colombia se está solicitando medir la satisfacción de este plan de fortalecimiento previsto en la etapa 2 una vez se finalice el mismo.

OBSERVACIÓN No. 12 En la fase 3 actividad 2, dice "Diseñar un mecanismo de selección para elegir las 400 empresas que se beneficiarán de la transferencia de conocimiento que impartirán las entidades soporte del ecosistema de innovación" en este enunciado, a diferencia de los demás no se utiliza la palabra "hasta" por lo cual se entiende que son 400 empresas beneficiarias. ¿Quisiéramos aclarar si es hasta 400 empresas y si es hasta 400 empresas, desde qué número se puede definir las empresas beneficiarias?

RESPUESTA No. 12 La etapa tres corresponde a "*Transferencia de conocimiento a través de programas de capacitación desde las entidades de soporte al ecosistema de innovación hasta 400 empresas beneficiarias. Tiempo estimado de ejecución 3 meses*". De acuerdo con lo anterior se aclara que todas las actividades de la etapa tres se trabajaran con hasta 400 empresas, tal como se establece en la descripción de la mencionada etapa.



OBSERVACIÓN No. 13 En actividades etapa 3, las temáticas en las áreas técnicas deben ser únicamente las presentadas en el literal a. Temáticas en las áreas técnicas de mayor fortaleza de las entidades de soporte al ecosistema de innovación como: "...” o ¿Podrán ampliarse de acuerdo con las necesidades identificadas?

RESPUESTA No. 13 Si el consultor considera metodológicamente la necesidad de aplicar las temáticas de mayor fortaleza de las entidades de soporte al ecosistema de innovación, de acuerdo con las necesidades identificadas, lo podrá realizar, sin embargo, se resalta que como mínimo deberá trabajar temas como *"Diseño de productos, procesos, o modelos de negocio, biotecnología, agroindustria, eficiencia energética, bioeconomía y/o economía circular, Industria 4.0 y software, Vigilancia tecnológica, Inteligencia competitiva, Transferencia y gestión tecnológica."*

OBSERVACIÓN No. 14 En actividades de la etapa 3. en el punto 2. "Diseñar un mecanismo de selección para elegir las 400 empresas que se beneficiarán de la transferencia de conocimiento" son 400 o "hasta 400"

RESPUESTA No. 14 Se sugiere revisar la respuesta a la observación No. 12.

OBSERVACIÓN No. 15 En actividades etapa 3. NOTA 1. "El consultor girará el valor del vóucher de transferencia de conocimiento a las entidades de soporte al ecosistema de innovación, teniendo en cuenta el número de empresas beneficiarias capacitadas". ¿Los costos financieros generados por el manejo de los recursos para facilitar el acceso a los servicios prestados por entidades soporte al ecosistema ¿Quién lo asume? ¿Se pueden deducir de los recursos destinados para los vóuchers? o ¿Deben ser asumidos por el consultor?

RESPUESTA No. 15 Los costos financieros que se deriven del cumplimiento del objeto de la invitación debe ser asumidos del presupuesto que se destinó para la contratación del consultor y que se indica en el numeral 2.4.1.

OBSERVACIÓN No. 16 En relación con el punto 6.11 PROPIEDAD INTELECTUAL, el cual dicta: EL CONSULTOR acepta que las obras, metodologías, herramientas, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea producida por EL CONSULTOR son obras por encargo de INNPULSA COLOMBIA, en virtud del contrato de prestación de servicios". ¿Cómo se manejaría el tema de la propiedad intelectual sobre los diseños derivados de la parametrización de la plataforma BogoTech (<https://bogotechabierta.com/>). Esta plataforma actualmente distribuye sus derechos patrimoniales y morales entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Connect Bogotá Región, dado que hasta la fecha son quienes han aportado en la construcción de la solución tecnológica.



RESPUESTA No. 16 El numeral 6.11 de los términos de referencia establece lo siguiente: "6.11. *PROPIEDAD INTELECTUAL EL CONSULTOR acepta que las obras, metodologías, herramientas, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea producida por EL CONSULTOR son obras por encargo de INNPULSA COLOMBIA, en virtud del contrato de prestación de servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida. INNPULSA COLOMBIA adquiere todos los derechos patrimoniales sobre las obras en todas las modalidades y para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.*" (...).

De acuerdo a lo anterior, si el Consultor destina los recursos presupuestados para el pago de su servicio para la parametrización de la plataforma deberá aceptar que INNPULSA COLOMBIA tendría derechos patrimoniales sobre las mejoras de la misma.

OBSERVACIÓN No. 17 En relación al cumplimiento de índices financieros como criterios habilitantes, nuestra organización por su objeto de impactar el ecosistema de innovación y emprendimiento, actualmente está ejecutando convenios con entidades como el Banco Interamericano de Desarrollo y la Gobernación de Cundinamarca-INNPULSA entre otros; dichos convenios al generar los desembolsos financieros para avanzar en la ejecución técnica de los proyectos ingresan a la operación de la organización como pasivos y dados los saldos a ejecutar de dichos convenios el índice de endeudamiento es superior al 70% en el balance del 2019. Teniendo en cuenta que estos recursos son administrados por la organización y no hacen parte de la operación comercial del mismo, para calcular el indicador de endeudamiento se debe sustraer estos recursos administrados para que refleje el porcentaje real de endeudamiento de la Corporación. Esta situación se encuentra ampliamente explicada y detallada en los estados financieros y sus notas. En otra invitación/licitación de INNPULSA ustedes permitieron presentar los estados financieros con una certificación del revisor fiscal donde se aclaraba el verdadero nivel de endeudamiento de la Corporación, menor a 70%, una vez se restaban los pasivos por recursos administrados. ¿Para esta licitación se podría también enviar los estados financieros con sus notas y esta certificación aclaratoria para poder ser habilitado dentro de esta convocatoria?

RESPUESTA No. 17 Cuando los estados financieros al igual que sus notas son lo suficientemente claras y específicas en cuanto a los recursos aportados por terceros (convenios) y los pasivos diferidos, es prudente no tenerlos presentes para el cálculo del indicador de endeudamiento con el fin de analizar la capacidad real que tiene el proponente en caso de cualquier contingencia.

OBSERVACIÓN No. 18 Para calcular el indicador de capital de trabajo mayor o igual al 10% de la presente invitación, ¿El presupuesto es \$956.425.336 COP? o es ¿\$956.425.336 COP



más los valores de los vouchers, correspondientes a \$305.000.000 COP etapa 3 y \$810.000.000 COP etapa 4?

RESPUESTA No. 18 De acuerdo con el numeral 2.4 el presupuesto total es de \$2.071.425.336, que corresponde al presupuesto de la contratación del consultor más el de la etapa 3 y 4 sobre el cual se calculará el 10% para el indicador de capital de trabajo.

OBSERVACIÓN No. 19 Solicitamos nos aclaren si el requisito de experiencia técnica del proponente que se enuncia en el ítem 3.2.3.1 es necesario cumplirlo con los tres aspectos enunciados de la experiencia o solo con uno.

Aspectos enunciados:

- 1) desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.
- 2) acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.
- 3) Herramientas de marketing tecnológico y digital, Identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos.

Es decir, se puede acreditar la experiencia con uno solo de los aspectos solicitados en la convocatoria.

RESPUESTA No. 19 Se deben cumplir con la totalidad de los aspectos enunciados en el numeral 3.2.3.1. "*Aspectos enunciados:*

- 1) *desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.*
- 2) *acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.*
- 3) *Herramientas de marketing tecnológico y digital, Identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos"*

OBSERVACIÓN No. 20 ¿Teniendo en cuenta que se encuentran abiertas las convocatorias Innpulsa TEC 2020 INTC -20 y la convocatoria entidades de soporte al ecosistema de innovación, existe alguna inhabilidad para presentarse a las dos convocatorias?

RESPUESTA No. 20 Un proponente no podrá presentarse a las dos convocatorias, toda vez que, evidentemente se generaría un conflicto de interés, teniendo en cuenta que cada parte en este caso el Consultor y la entidad del soporte al ecosistema de innovación se obligan entre sí para el cumplimiento del objeto del programa.



OBSERVACIÓN No. 21 En la etapa 2. ¿Actividad 2 se encuentra “¿Impartir el plan de fortalecimiento de capacidades diseñado hasta 300 personas provenientes de las 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación”, ¿el operador tiene que garantizar esa asistencia? ¿Cómo se hace para garantizar la asistencia si esto depende de las entidades de soporte?

RESPUESTA No. 21 Se sugiere revisar la respuesta a la observación No. 10.

OBSERVACIÓN No. 22 En la etapa 2. Actividad 2 literal a se encuentra “De acuerdo con el estado de madurez y las necesidades de las entidades de soporte al ecosistema de innovación, el consultor deberá impartir el plan de fortalecimiento a través de capacitaciones que aborden como mínimo las siguientes temáticas:” ¿Existe un mínimo de horas requerido para cada taller?

RESPUESTA No. 22 Teniendo en cuenta el numeral 2.2 etapa 2, nota 1 se establece lo siguiente: *"Las capacitaciones para el fortalecimiento de capacidades de cada una de las entidades de soporte al ecosistema de innovación deberán contemplar como mínimo una intensidad de 16 horas por temática"*. De acuerdo con lo anterior, se deberá dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado.

OBSERVACIÓN No. 23 Solicitamos cambiar la duración exigida de los contratos de 6 a 4 meses y tener en cuenta más de 4 años de experiencia de la firma consultora.

RESPUESTA No. 23 No se puede atender su solicitud, por cuanto corresponde a las exigencias que nos permiten garantizar la expertiz requerida para el desarrollo del programa.

OBSERVACIÓN No. 24 Solicitamos tener en cuenta experiencia paralela que pueda ser demostrada por la firma consultora.

RESPUESTA No. 24 No se puede atender su solicitud, por cuanto es indispensable para iNNpuls Colombia poder contar con una experiencia diferenciada en años.

OBSERVACIÓN No. 25 Si jurídicamente está claro que el contrato sería por un poco más de 900 Millones, los otros 1100 Millones que se le entregan al consultor para el costeo de los vouchers se entiende que ni los factura ni recibe facturas. Agradecemos aclarar la figura en que el consultor/operador recibe y entrega esa plata sin facturarla.

RESPUESTA No. 25 El numeral 2.4.4 “CONDICIONES ESPECIALES PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS”, establece lo siguiente: *"Los recursos para los vouchers de las entidades soporte del ecosistema de innovación y de empresas beneficiarias serán entregados al consultor*



seleccionado, estos recursos deberán ser manejados en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito.

Estos recursos están destinados a cubrir el valor asignado de los vouchers a las empresas y entidades beneficiarias, por lo tanto, no son ingresos propios del consultor seleccionado, por lo que no se les aplicará ningún descuento de tipo tributario". No obstante, se evaluará el mecanismo y documento soporte idóneo para la entrega de dichos recursos.

OBSERVACIÓN No. 26 ¿Qué cargos, tasas y contribuciones hay que pagar ante las autoridades nacionales, departamentales o municipales para presentar la propuesta o suscribir a futuro, si sucede, el contrato con Innpuls? ¿Dónde se puede validar esto?, teniendo en cuenta que la Corporación es una persona jurídica de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, de utilidad común e interés social; la cual se rige por las normas del derecho privado, la Ley 489 de 1998, y las de ciencia, tecnología e innovación.

RESPUESTA No. 26 Cada proponente según su naturaleza jurídica deberá evaluar, determinar y cumplir con sus obligaciones tributarias y contribuciones a las autoridades competentes.

OBSERVACIÓN No. 27 ¿Es posible acreditar experiencia en proyectos y programas de fortalecimiento al ecosistema realizados con recursos propios? ¿si no es posible autocertificar, cuál sería el soporte?

RESPUESTA No. 27 Se debe contar con las certificaciones que acrediten la experiencia según lo establecido en el numeral 3.2.3.1, aún cuando se hayan destinado recursos propios para el desarrollo de determinado programa. Se aclara que las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante y no se aceptarán auto-certificaciones según la nota No.5 del numeral 3.2.3.1.

OBSERVACIÓN No. 28 ¿Es posible utilizar convenios de cooperación realizados con otras instituciones para dar soporte a la experiencia?

RESPUESTA No. 28 Si es posible, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el numeral 3.2.3.1 de los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 29 Las actividades de validación de mercado de los servicios y tecnologías (ofrecidas por parte de las entidades del ecosistema de innovación) con el sector empresarial ¿se deben hacer con los resultados del plan de trabajo o con los resultados de implementación de las propuestas elaboradas por el consultor?. (etapa 1, la actividad 3.c)

RESPUESTA No. 29 De acuerdo con lo establecido en la etapa 1, entregable 3c, Actividades de validación de mercado de los servicios y tecnológicas por parte de las entidades del



ecosistema de innovación con el sector empresarial, el cual se pueda contemplar con las actividades de fortalecimiento previstas en la etapa 2, es necesario que el consultor haga este ejercicio de validación de mercado una vez tenga el portafolio de servicios y tecnologías identificado y fortalecido, en este sentido la validación se debe adelantar con los resultados de la implementación de las propuestas.

OBSERVACIÓN No. 30 ¿A qué se hace referencia con la identificación del estado de madurez de las entidades de soporte? ¿Tiene que ver con el CRL (The Commercial Readiness Level)? (etapa 2 actividad 1.a)

RESPUESTA No. 30 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 alcance técnico, etapa 2, actividad 1, literal a, cuando se habla de estado de madurez de las entidades de soporte al ecosistema de innovación se refiere a que algunas ya cuentan con una amplia experiencia en el trabajo colaborativo con el sector empresarial, en donde su modelo de negocio puede estar en una ámbito no regional, si no nacional y pueden contar con una proyección de crecimiento a un ámbito internacional, por lo que iNNpuls Colombia quiere a través de este grado de madurez identificar si luego de la intervención las entidades pueden migrar de un alcance regional, a uno nacional o a uno internacional.

OBSERVACIÓN No. 31 ¿cuáles serían los parámetros para medir el estado de madurez de las entidades de soporte? (etapa 2 actividad 1.a)

RESPUESTA No. 31 El consultor podrá proponer metodológicamente como hace el ejercicio de medición, lo que iNNpuls Colombia quiere con esta identificación es clasificar las necesidades de las entidades y por ende el tipo de acompañamiento que deberá recibir de acuerdo con el grado de madurez.

OBSERVACIÓN No. 32 ¿La transferencia de conocimiento debe ser impartida completa y únicamente por las entidades de soporte?

RESPUESTA No. 32 La transferencia de conocimiento que recibirán las empresas beneficiarias relacionada en la etapa 3 las impartirán las entidades de soporte al ecosistema de innovación.

OBSERVACIÓN No. 33 Numeral 2.2 - Entregables etapa 1. Por favor, precisar si las 400 entrevistas están directamente asociadas a las 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación, ¿o el listado de sectores serán definidos por INNpuls?

RESPUESTA No. 33 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 etapa 1, entregable 1b INNPULSA COLOMBIA determina cuales son los sectores a los cuales el Consultor debe realizar el estudio de vigilancia tecnológica, así: *"b. Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva a través de fuentes primarias, en donde se entreviste hasta 400*



empresas pertenecientes a sectores de biotecnología, agroindustria, farmacéutica, economía circular y sostenibilidad, industrias 4.0, software, eficiencia energética, manufactura, entre otros, con el fin de identificar las necesidades, retos del sector empresarial en cuanto a la demanda de servicios y tecnologías de alto valor que contribuyan a mejorar su productividad y reactivación económica, a través de nuevos o mejorados productos, servicios, procesos y modelos de negocio".

OBSERVACIÓN No. 34 Clarificar las etapas y la secuencia requerida, ya que el esquema planteado vs las etapas citadas del desarrollo no son consistentes:

Gráfica

Etapa 1: Identificación (equivale a la etapa 3)

Etapa 2: Fortalecimiento (equivale a la etapa 5)

Etapa 3: Transferencia (¿cuáles son?)

Etapa 4: Conexiones Empresas vs Entidades del ecosistema (¿cuáles son?)

RESPUESTA No. 34 La gráfica está encaminada a ejemplificar la forma en la que se pretende desarrollar el programa iNNpuls TEC 2020, la descripción de cada una de las etapas permite clarificar este desarrollo y su alcance técnico.

La etapa 1 corresponde en el grafico a lo enunciado como "*Vigilancia, identificación, alineación*"

La etapa 2 corresponde en el grafico a lo enunciado como "*Fortalecimiento rediseño*"

La etapa 3 corresponde en el grafico a lo enunciado como "*Fortalecimiento, Cultura Váucher*"

La etapa 4 corresponde en el grafico a lo enunciado "*Fortalecimiento, Cultura Váucher*"

OBSERVACIÓN No. 35 INNpuls indicará el nombre de las entidades beneficiarias para el pago del Váucher? ¿en la etapa de fortalecimiento?

RESPUESTA No. 35 INNPULSA COLOMBIA seleccionará a través de una convocatoria las 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación que participaran en el programa, sin embargo, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 2.2., alcance técnico del objeto, etapa 3, actividad 1, el consultor deberá "*Diseñar un mecanismo de selección de las propuestas presentadas por parte de las entidades soporte del ecosistema de innovación, para asignar vouchers que permitan efectuar procesos de transferencia de conocimiento a las empresas beneficiarias*".

OBSERVACIÓN No. 36 Precisar las responsabilidades y obligaciones del consultor de INNpuls TEC en la etapa 2 de Fortalecimiento: sí los resultados de las evaluaciones de las tecnologías y servicios, indican que solo 1 o 2 de las tres (3) líneas fijadas en los pliegos se requieren y demandan una mayor concentración?



RESPUESTA No. 36 No es clara la pregunta planteada, sin embargo, y a nuestro entender su consulta está encaminada a precisar las responsabilidades y obligaciones del consultor, por lo que se precisa que las actividades y entregables que debe atender en el marco de la convocatoria corresponden a las indicadas en el numeral 2.2 alcance técnico del objeto.

OBSERVACIÓN No. 37 Dada la cantidad de personas a capacitar, el Consultor tendrá bajo su criterio el establecimiento de los grupos para impartir las capacitaciones? o hay alguna a cumplir? El consultor debe impartir la capacitación para 300 personas delegadas de las entidades del ecosistema, dado los cambios, rotaciones de personal y las situaciones del día a día, las posibilidades de retiro son altas y son completamente ajenas al control del consultor, pero INNpuls define que es el consultor el responsable. ¿Existe o existirá algún acuerdo suscrito entre Innpuls y cada una de las entidades del ecosistema para reducir el retiro o inasistencia?

RESPUESTA No. 37 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. alcance técnico del objeto, etapa 2, actividad 1 el consultor deberá *"Diseñar la metodología del plan de fortalecimiento de las capacidades para las entidades de soporte al ecosistema de innovación. La metodología deberá contener:*

a. Identificación de estado de madurez de las entidades de soporte al ecosistema de innovación y sus necesidades específicas de fortalecimiento, logrando que éstas de acuerdo con el mencionado estado, diversifiquen su portafolio de servicios y tecnologías con un impacto, regional, nacional e internacional. b. Herramientas de fortalecimiento útiles para el rediseño de sus portafolios de servicios de acuerdo con lo descrito en la actividad No. 3 de la etapa No 1, esto con el objeto de que las entidades apropien metodologías perdurables en el tiempo, a través del concepto de aprendizaje "aprender haciendo". En este sentido el consultor en el diseño metodológico que proponga deberá tener presente lo anteriormente mencionado para la definición de los grupos.

Respecto a la pregunta en la que se menciona existirá algún acuerdo suscrito entre Innpuls y cada una de las entidades del ecosistema para reducir el retiro o inasistencia, se precisa que de acuerdo con lo establecido en dentro del numeral 1.20.2: Definiciones Técnicas: *"ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Es el documento que se debe suscribir entre la entidad de soporte al ecosistema de innovación y el Consultor del programa, mediante el cual se identifican y consignan las actividades y compromisos que asumirá la entidad de soporte al ecosistema de innovación con el consultor del programa, así como las actividades a realizar y los resultados esperados".*

Deberán quedar establecidas dentro de dicho acuerdo las condiciones que permitan garantizar aspectos como el compromiso y asistencia que deberán atender las entidades de soporte al ecosistema de innovación con el consultor seleccionado que operará el programa.



No obstante, metodológicamente el consultor, deberá propender por dar cumplimiento a las actividades y entregables en su totalidad.

OBSERVACIÓN No. 38 Clarificar, las responsabilidades y obligaciones del consultor de INNPulsa TEC en la etapa 3 de Transferencia:

¿Qué acuerdo suscrito existirá entre Innpulsa y cada una de las entidades del ecosistema que le permita al consultor asegurar que la entidad ejecute la capacitación? o qué instrumentos legales, financieros u otros equivalentes hay para asegurar la ejecución por parte de las entidades? En el evento, que no exista, ¿por qué el consultor debe ser responsable de éste?, si no tendrá un instrumento que facilite este logro

RESPUESTA No. 38 De acuerdo con lo establecido en dentro del numeral 1.20.2: Definiciones Técnicas: "*ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Es el documento que se debe suscribir entre la entidad de soporte al ecosistema de innovación y el Consultor del programa, mediante el cual se identifican y consignan las actividades y compromisos que asumirá la entidad de soporte al ecosistema de innovación con el consultor del programa, así como las actividades a realizar y los resultados esperados*".

Deberán quedar establecidas dentro de dicho acuerdo las condiciones que permitan garantizar aspectos como el compromiso y asistencia que deberán atender las entidades de soporte al ecosistema de innovación con el consultor seleccionado que operará el programa.

No obstante, metodológicamente el consultor, deberá propender por dar cumplimiento a las actividades y entregables en su totalidad.

Adicionalmente, se precisa que en la NOTA 2 de la ETAPA 3 se establece "*NOTA 2. El consultor girará el valor del vóucher de transferencia de conocimiento a las entidades de soporte al ecosistema de innovación, teniendo en cuenta el número de empresas beneficiarias capacitadas*". En este sentido el consultor girará a las entidades de soporte al ecosistema de innovación solo lo correspondiente al número de empresas entendidas, garantizando el compromiso por parte de las entidades.

OBSERVACIÓN No. 39 Según los TDR, el consultor debe asumir los costos financieros y tributarios que demande el manejo del valor total de los vóucher? junto con el proceso administrativo que éste implica?

RESPUESTA No. 39 Se sugiere revisar la respuesta a la observación No. 15.

OBSERVACIÓN No. 40 Precisar cómo será el esquema de evaluación de cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, si uno de ellos es una empresa constituida en el año 2020, y por tanto, no cumple individualmente con los requerimientos de estados financieros a 31 de diciembre de 2019? el resultado sería CERO (0) y anularía al otro



miembro del consorcio o Unión Temporal? ¿Cuál es el manejo en relación a la experiencia, si como empresa no tiene trayectoria, pero sí la tienen cada uno de los socios fundadores? Según 3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO numeral g. Verificación financiera de propuestas conjuntas, nota 2.

RESPUESTA No. 40 Según el numeral 3.1 "Quienes pueden participar literal c) se establece lo siguiente: (...) "Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.". De acuerdo a lo anterior, cada integrante que conforma el consorcio o unión temporal de manera individual deberá demostrar su capacidad jurídica, es decir, deberá tener mínimo tres años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de su propuesta según lo exigido en los Términos de Referencia.

Ahora bien, en cuanto a la evaluación financiera en caso de consorcios o uniones temporales se realiza un cálculo de los indicadores para cada uno de sus miembros o consorciados, posteriormente se ponderan y de esta manera se habilitan o no financieramente, por lo tanto, los periodos de los estados financieros para cada uno de los miembros o consorciados deben ser iguales, con el fin de que exista homogeneidad de la información y adicionalmente que puedan ser comparativos, en este caso debe contar con estados financieros de mínimos dos periodos anuales."

OBSERVACIÓN No. 41 En el numeral 3.2.3.2 Equipo de trabajo, se especifica que el "Director de Proyecto debe tener título de posgrado en áreas como Innovación, Gestión Tecnológica, Gestión de Proyectos o afines"". Agradecemos confirmarnos que el término afines incluye a aquellos profesionales universitarios que acrediten estudios de posgrado a nivel de Especialización y/o Maestría en Administración (MBA).

RESPUESTA No. 41 Se precisa que el término afines puede dar cavidad a estudios de especialización, o maestría en las áreas de "Administración de Empresas".

OBSERVACIÓN No. 42 En el mismo numeral de la Observación 1 se establece que la Experiencia específica mínima es de cinco (5) años en temas relacionados con: Asesoría, gerencia y dirección de estrategias relacionadas con estructuración de modelos de negocio de base científico tecnológicas, licenciamiento de tecnologías, estructuración de Spin Off, Start Ups, consolidación de estrategias relacionadas con transferencia de conocimiento y tecnologías, y alianzas universidad, empresa, estado.

De igual manera solicitamos que nos aclaren y nos confirmen si la siguiente experiencia es aceptada en este requisito: Definición y estructuración de unidades estratégicas de negocios,



diseño de la estructura comercial y financiera, estructuración de modelos de negocios y de planes estratégicos en empresas pertenecientes a redes empresariales con potencial exportador en alianzas con la academia, el sector privado y el estado.

RESPUESTA No. 42 De acuerdo al numeral 3.2.3.2 Equipo de trabajo Director de proyecto se tendrá en cuenta únicamente la experiencia relacionada con "*asesoría, gerencia y dirección de estrategias relacionadas con estructuración de modelos de negocio de base científico tecnológicas, licenciamiento de tecnologías, estructuración de Spin Off, Start Ups, consolidación de estrategias relacionadas con transferencia de conocimiento y tecnologías, y alianzas universidad, empresa, estado*".

OBSERVACIÓN No. 43 En el numeral 4.2 Se solicite se autorice para la experiencia adicional pueda presentarse de los Últimos 15 años y una duración mínima de 3 meses, con el fin de permitir mayor pluralidad de oferentes, demostrando experiencia afín y proporcional con el objeto a contratar.

RESPUESTA No. 43 No se atenderá su solicitud, por cuanto lo establecido corresponde a las exigencias que nos permiten garantizar la expertiz requerida para el desarrollo del programa.

OBSERVACIÓN No. 44 ¿En el evento que la propuesta tenga un tamaño mayor a 20 MB como se debe presentar?

RESPUESTA No. 44 Si los archivos que conforman la propuesta superan los 20MB se podrá enviar varios correos electrónicos especificando que hace parte de la misma propuesta siguiendo los lineamientos del numeral 2.8. Ejemplo: ""ASUNTO: PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN DEL CONSULTOR QUE OPERE EL PROGRAMA INNPULSA TEC 2020 PARTE 2".

OBSERVACIÓN No. 45 En el numeral 4.3.3, solicitamos se aclare la presentación del presupuesto, el cual entendemos de la siguiente manera:

- ✓ Etapa 1: Se cotiza el Valor unitario par cada entidad, 25 entidades
- ✓ Etapa 2: Se cotiza el valor unitario por persona, 300 personas conformadas por 25 empresas
- ✓ Etapa 3: Se Cotiza el valor total de la etapa 3, correspondiente a 400 empresas beneficiarias
- ✓ Etapa 4: Se Cotiza el valor total de la etapa 4, correspondiente a 45 vouchers de innovación

RESPUESTA No. 45 De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3.3 oferta económica, el proponente deberá presentar el presupuesto de la siguiente manera:



- ✓ Etapa 1 valor por entidad atendida o vinculada
- ✓ Etapa 2 valor por persona capacitada
- ✓ Etapa 3 valor por la operación de la etapa
- ✓ Etapa 4 valor por la operación de la etapa

En este sentido debe describir en las etapas 1 y 2 el presupuesto discriminado por entidad atendida y persona capacitada y en las etapas 3 y 4 el presupuesto general por la operación de cada una de estas etapas.

De acuerdo a lo anterior se aclarará este punto mediante adenda.

OBSERVACIÓN No. 46 ETAPA 1 El valor se cancelará de acuerdo con el número de entidades vinculadas? ¿Qué pasa si las entidades luego desisten de participar?

RESPUESTA No. 46 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. alcance técnico del objeto nota 4 se establece que "en caso de que una entidad de soporte del ecosistema de innovación decida retirarse del programa, esta podrá ser remplazada por la entidad de soporte al ecosistema de innovación siguiente que continúa en la lista de elegibles de la convocatoria llevada a cabo por INNPULSA COLOMBIA. Esta sustitución se podrá realizar antes de cumplir el 50% de ejecución de la etapa 1.

Así mismo se establece en la nota 5 que "en todo caso la entidad de soporte al ecosistema de innovación seleccionada que se retire o incumpla con los compromisos establecidos por el programa, se obliga a pagar al CONSULTOR de manera inmediata el 100% del valor de la consultoría establecido en las etapas 1 y 2.

OBSERVACIÓN No. 47 ETAPA 2 Para la etapa 2, el valor se cancelará de acuerdo con el número de personas capacitadas. ¿En caso de que sean más o menos de 300 se ajusta el valor? ¿Se debe entregar certificado de las capacitaciones?

RESPUESTA No. 47 Correcto. Se pagará el valor total de la etapa 2 según el número de personas capacitadas. Cabe aclarar que en esta etapa se deberán capacitar hasta 300 personas.

No es obligatorio expedir certificaciones a las personas capacitadas, sin embargo, Si el Consultor establece en su propuesta metodológica otorgar certificaciones serán aceptadas por INNPULSA COLOMBIA.

OBSERVACIÓN No. 48 ¿Se espera que las actividades mencionadas en los TDR se ejecuten de manera presencial o virtual?



RESPUESTA No. 48 El programa podría ser virtual a causa del COVID-19. En caso de no existir las restricciones de movilidad por el COVID-19, el programa podría continuar de forma virtual o presencial, de acuerdo con la propuesta del Consultor.

OBSERVACIÓN No. 49 Según los TDR el proponente debe acreditar experiencia en:

- 1) desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.
- 2) acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.
- 3) Herramientas de marketing tecnológico y digital, Identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos.

¿Esta experiencia puede ser en uno de estos tres numerales (es decir o en 1, o en 2 o en 3) o debe ser en los tres numerales (en 1 y en 2 y en 3)?

RESPUESTA No. 49 Se deben cumplir con la totalidad de los aspectos enunciados en el ítem 3.2.3.1. Aspectos enunciados:

- 1) *desarrollo de programas de transferencia de conocimiento y tecnologías.*
- 2) *acompañamiento para consolidación de modelos de negocios y/o desarrollo de nuevos negocios con potencial de alto crecimiento y basados en ciencia tecnología e innovación.*
- 3) *Herramientas de marketing tecnológico y digital, Identificación y diseño de portafolio de tecnologías y servicios tecnológicos*

OBSERVACIÓN No. 50 ¿Los gastos financieros (manejo de cuenta, 4xmil, IVA de transacciones) derivados del manejo de los recursos destinados a los vouchers deben ser asumidos por el consultor en su propuesta?

RESPUESTA No. 50 Se sugiere revisar la respuesta a la observación No. 15.

OBSERVACIÓN No. 51 ¿Qué contempla el apoyo por parte de iNNpuls Colombia para la convocatoria a las 400 empresas para la Etapa 3?, ¿se podrá realizar una convocatoria abierta y pública a través de iNNpuls Colombia para esto?

RESPUESTA No. 51 De acuerdo con lo mencionado en la etapa 3, Nota 4. "INN PULSA COLOMBIA podrá apoyar al consultor con la búsqueda de las empresas beneficiarias que participaran en el programa". Como se indica anteriormente INN PULSA será un apoyo en la búsqueda de las empresas beneficiarias. Se aclara que no se realizará una convocatoria pública por parte de INN PULSA para la selección de las empresas beneficiarias.



Según lo establecido en la etapa 3, actividad 2. el consultor *"deberá diseñar un mecanismo de selección para elegir las 400 empresas que se beneficiarán de la transferencia de conocimiento que impartirán las entidades soporte del ecosistema de innovación, prevista en esta etapa. Como parte de los criterios de selección para elegir las empresas beneficiarias (...)"*

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad del Consultor la selección de hasta 400 empresas beneficiarias.

OBSERVACIÓN No. 52 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 2 (página 27) y en el ítem 2.a se especifica: "De acuerdo con el estado de madurez y las necesidades de las entidades de soporte al ecosistema de innovación, el consultor deberá impartir el plan de fortalecimiento a través de capacitaciones que aborden como mínimo las siguientes temáticas:

- ✓ Entrenamiento Gerencial: planeación estratégica, gestión de recursos,
- ✓ gestión de innovación, habilidades gerenciales, entre otros.
- ✓ Entrenamiento Comercial: Marketing Digital, Estrategias de venta de producto, habilidades blandas para el cierre de negocios, entre otros.
- ✓ Entrenamiento Técnico: gestión de la propiedad intelectual, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, identificación y evaluación de tecnologías, transferencia de conocimiento y tecnología, valoración y negociación de tecnologías, entre otros." Se solicita a la entidad aclarar si todas las entidades de soporte al ecosistema de innovación deberán participar en las tres temáticas de entrenamiento, en caso de que el estado de madurez de las entidades se identifique lo contrario.

RESPUESTA No. 52 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto etapa 2, actividad 2, literal a, se espera que el consultor diseñe metodológicamente este plan de fortalecimiento de acuerdo con el estado de madurez de las entidades de soporte al ecosistema de innovación, en donde se contemplen como mínimo los aspectos, gerenciales, técnicos y comerciales, según los temas más apropiados de acuerdo con las necesidades de las mencionadas entidades.

OBSERVACIÓN No. 53 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 2 (página 28) y en el ítem 3 se especifica: "Garantizar que hasta 300 personas provenientes de las 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación logren participar como mínimo del 80% del plan de fortalecimiento. Se solicita a la entidad aclarar la metodología de medición de la participación al 80% del plan de fortalecimiento, si se realizará medición por persona, es decir debe asistir el 80% de las personas por cada entidad? O es la asistencia al 80% de las actividades programadas por entidad o por persona de cada entidad.



RESPUESTA No. 53 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. alcance técnico al objeto, etapa 2, actividad 3 se establece que el consultor deberá *"garantizar que hasta 300 personas provenientes de las 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación logren participar como mínimo del 80% del plan de fortalecimiento"*. Por lo anterior, las 300 personas provenientes de las entidades deberán participar como mínimo el 80% del plan de fortalecimiento.

OBSERVACIÓN No. 54 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 3 (página 30) y en el ítem 1 se especifica "Diseñar un mecanismo de selección de las propuestas presentadas por parte de las entidades soporte del ecosistema de innovación, para asignar vouchers que permitan efectuar procesos de transferencia de conocimiento a las empresas beneficiarias. Como parte de los criterios de evaluación y selección. El consultor deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente (...).

Se solicita a la entidad aclarar si el consultor deberá realizar un acompañamiento específico a las entidades soporte del ecosistema de innovación en la elaboración de las propuestas de transferencia de conocimiento a las empresas beneficiarias.

Se solicita a la entidad aclarar que sucedería si una entidad soporte del ecosistema de innovación no presenta una propuesta de transferencia de conocimiento.

RESPUESTA No. 54 Según lo establecido en el numeral 2.2 alcance técnico del objeto, etapa 3, actividad 1 el Consultor deberá *"Diseñar un mecanismo de selección de las propuestas presentadas por parte de las entidades soporte del ecosistema de innovación, para asignar vouchers que permitan efectuar procesos de transferencia de conocimiento a las empresas beneficiarias. Como parte de los criterios de evaluación y selección. El consultor deberá tener en cuenta como mínimo lo siguiente (...)"*.

De acuerdo con lo anterior, el consultor no deberá acompañar el proceso de formulación de propuestas a las entidades de soporte al ecosistema, su alcance está enmarcado en el diseño de la metodología para la selección de las propuestas.

Si una entidad no presenta propuesta no podrá ser objeto de evaluación por parte del Consultor y por consiguiente no podrá ser seleccionada para otorgarle el respectivo voucher.

OBSERVACIÓN No. 55 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 3 (página 31), en el numeral 2 ítem h se indica "La empresa debe demostrar que no es socia o filial de las 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación". Se solicita a la entidad aclarar cuáles podrán ser los documentos que soporten este requerimiento.



RESPUESTA No. 55 El consultor podrá validar este requisito a través de la composición accionaria, y/o estatutos, y/o en el certificado de existencia y representación legal de cada empresa beneficiaria.

OBSERVACIÓN No. 56 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 3 (página 31), en el ítem 3 se indica "Una vez el consultor tenga seleccionadas las empresas beneficiarias derivado del proceso selección llevado a cabo en la actividad anterior, asignará hasta 20 empresas beneficiarias a cada una de las entidades de soporte al ecosistema de innovación que accedieron al vóucher de transferencia de conocimiento, dicha asignación deberá corresponder teniendo en cuenta las temáticas presentadas por las entidades del soporte al ecosistema de innovación al momento de presentar su propuesta". Se solicita a la entidad aclarar si a cada una de las entidades soporte del ecosistema de innovación se le asignarán como mínimo dieciséis (16) empresas beneficiarias.

RESPUESTA No. 56 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. alcance técnico al objeto, etapa 3, actividad 3 se establece que el consultor deberá "Una vez el consultor tenga seleccionadas las empresas beneficiarias derivado del proceso selección llevado a cabo en la actividad anterior, asignará hasta 20 empresas beneficiarias a cada una de las entidades de soporte al ecosistema de innovación que accedieron al vóucher de transferencia de conocimiento, dicha asignación deberá corresponder teniendo en cuenta las temáticas presentadas por las entidades del soporte al ecosistema de innovación al momento de presentar su propuesta". Por cuanto el número de empresas por entidades será de 20, para poder dar el cumplimiento de atención de hasta 400 empresas previstas en esta etapa.

OBSERVACIÓN No. 57 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 3 (página 31), en el numeral 4 se indica "Garantizar que las entidades de soporte al ecosistema de innovación realicen la transferencia de conocimiento a las empresas beneficiarias a través de los vóuchers otorgados". Se solicita a la entidad aclarar cuál es la duración total (en horas) de las capacitaciones de la transferencia de conocimiento a las empresas beneficiarias a través de los vóuchers otorgados.

RESPUESTA No. 57 De acuerdo con el numeral 2.2 alcance técnico del objeto, etapa 3, actividad 1, no existe una duración total en horas, esto dependerá de la metodología de selección que empleará el consultor en esta etapa.

OBSERVACIÓN No. 58 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 3 (página 32) en la nota 4 se indica "INNPULSA COLOMBIA podrá apoyar al consultor con la búsqueda de las empresas beneficiarias que participaran en el programa". Se solicita a la entidad aclarar cuál es el alcance del apoyo que puede realizar Innpulsa con la búsqueda de las empresas beneficiarias.



RESPUESTA No. 58 Se sugiere revisar respuesta a la observación No. 51.

OBSERVACIÓN No. 59 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 3 (página 32), en el ítem 5 se especifica "Una vez las entidades de soporte al ecosistema de innovación finalicen la transferencia de conocimiento a través de las capacitaciones a cada una de las empresas beneficiarias asignadas y previa presentación de los soportes como: i) listas de asistencia y ii) tabulación de encuestas de satisfacción, EL CONSULTOR deberá proceder a entregar los vouchers de conocimiento a las entidades de soporte al ecosistema de innovación seleccionadas". Se solicita aclarar que sucedería si una empresa beneficiaria que no termina el proceso de transferencia de conocimiento, en este caso, ¿de igual manera se le pagaría el voucher de transferencia a la entidad soporte?

RESPUESTA No. 59 De acuerdo a los términos de referencia en la etapa 3 se establece lo siguiente: "NOTA 1. El valor máximo del voucher de transferencia de conocimiento será de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PRESOS M/CTE (\$15.250.000) que corresponde a la atención de 20 empresas beneficiarias, es importante indicar que el valor por empresa beneficiaria es de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$762.550), e INNPULSA COLOMBIA no asumirá un valor adicional"

"NOTA 2. El consultor girará el valor del voucher de transferencia de conocimiento a las entidades de soporte al ecosistema de innovación, teniendo en cuenta el número de empresas beneficiarias capacitadas."

De acuerdo con lo anterior, las entidades deberán finalizar la transferencia de conocimiento a cada una de las empresas beneficiarias previa entrega al Consultor los soportes de listas de asistencia y tabulación de encuestas de satisfacción. En caso tal si una empresa beneficiaria se retira no se le pagará el valor a la entidad de dicha empresa beneficiaria.

OBSERVACIÓN No. 60 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 4 (página 34), en el ítem 2 se indica "Seleccionar a las empresas beneficiarias a las que se les entregarán los 45 vouchers de innovación. Los requisitos que debe tener en cuenta el consultor como mínimo para la entrega de los vouchers serán los siguientes:

- ✓ Las empresas deberán demostrar cuáles son las expectativas en términos de crecimiento con la implementación del voucher, para ello deberá tener en cuenta lo siguiente. Retornos esperados, clientes potenciales, porcentaje de participación en el mercado, numero de productos, procesos, procedimientos desarrollados
- ✓ Las empresas deberán manifestar una necesidad específica del voucher, así mismo deberá justificar, como se beneficiará del mismo.
- ✓ Deberá indicar los posibles beneficios que el voucher tendrá sobre la reactivación económica de la empresa y el funcionamiento de la organización.



Se solicita a la entidad aclarar si cada empresaria beneficiaria deberá presentar un proyecto técnico y económico, donde se indique el plan de retorno y resultados esperados del vóucher de innovación.

RESPUESTA No. 60 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 alcance técnico del objeto, etapa 4, actividad 2, se establece que el consultor deberá "*Seleccionar a las empresas beneficiarias a las que se les entregarán los 45 vóuchers de innovación. Los requisitos que debe tener en cuenta el consultor como mínimo para la entrega de los vóuchers serán los siguientes.*

- ✓ *Las empresas deberán demostrar cuáles son las expectativas en términos de crecimiento con la implementación del vóucher, para ello deberá tener en cuenta lo siguiente. Retornos esperados, clientes potenciales, porcentaje de participación en el mercado, numero de productos, procesos, procedimientos desarrollados.*
- ✓ *Las empresas deberán manifestar una necesidad específica del vóucher, así mismo deberá justificar, como se beneficiará del mismo.*
- ✓ *Deberá indicar los posibles beneficios que el vóucher tendrá sobre la reactivación económica de la empresa y el funcionamiento de la organización".*

De acuerdo con lo anterior, será criterio del consultor según lo establecido en su metodología, el documento idóneo con el cual las empresas beneficiarias demostrarán el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para que se les otorgue dicho vóucher.

OBSERVACIÓN No. 61 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 4 (página 35), en el ítem 5 se indica "Cancelar el valor del vóucher de innovación a las entidades de soporte al ecosistema de innovación que fue redimido por la empresa beneficiaria, una vez se culmine la prestación del servicio o la transferencia de tecnología de manera satisfactoria. Se solicita a la entidad aclarar si la que valida la culminación satisfactoria de la transferencia de tecnología de manera satisfactoria es la empresa beneficiaria, con un acompañamiento del equipo consultor.

RESPUESTA No. 61 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 alcance técnico, etapa 4, actividad 5, nota 3, el consultor deberá "*validar el cumplimiento a satisfacción del servicio o la transferencia de tecnología brindada por la entidad de soporte al ecosistema de innovación a las empresas beneficiarias*". De acuerdo con lo anterior, la responsabilidad del cumplimiento a satisfacción estará a cargo del Consultor.

OBSERVACIÓN No. 62 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican las actividades de la Etapa 4 (página 35), en la nota 2 se indica "El valor máximo que aportará INNPULSA COLOMBIA para el pago del vóucher de innovación será de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000) por empresa beneficiaria, si el valor del vóucher es menor a este, el valor restante podrá ser utilizado para la atención de uno o más servicios por parte de las empresas beneficiarias". Se solicita a la entidad aclarar si la empresa



beneficiaria deberá hacer uso de la totalidad del valor del vóucher con la misma entidad soporte.

RESPUESTA No. 62 Nos permitimos aclarar que el valor del Vóucher que no se ejecute puede ser empleado por la empresa beneficiaria con otra entidad de soporte al ecosistema de innovación, aclarando qué las entidades de soporte al ecosistema de innovación que participan en esta etapa son las que fueron seleccionadas por iNNpuls Colombia y vinculadas desde la etapa 1 del programa.

OBSERVACIÓN No. 63 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican los entregables de la Etapa 4 (página 36), en la nota 3 se especifica "INNPULSA COLOMBIA iniciará el programa una vez tenga seleccionadas hasta 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación. Se solicita a la entidad confirmar si se procederá a realizar el inicio del proyecto de manera formal, una vez Innpulsa haya seleccionado las 25 entidades soporte al ecosistema de innovación.

RESPUESTA No. 63 De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3, duración el "contrato tendrá una duración de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio". Lo cual dependerá entre otras cosas de la selección de hasta 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación. Así mismo, vale la pena aclarar según lo contemplado en la nota 3 que *INNPULSA COLOMBIA iniciará el programa una vez tenga seleccionadas hasta 25 entidades de soporte al ecosistema de innovación*"

OBSERVACIÓN No. 64 En el numeral 2.2. Alcance técnico del objeto, se indican los entregables de la Etapa 4 (página 36), en la nota 4 se especifica "En caso de que una entidad de soporte del ecosistema de innovación decida retirarse del programa, esta podrá ser remplazada por la entidad de soporte al ecosistema de innovación siguiente que continúa en la lista de elegibles de la convocatoria llevada a cabo por INNPULSA COLOMBIA. Esta sustitución se podrá realizar antes de cumplir el 50% de ejecución de la etapa 1. Se solicita a la entidad aclarar cuál es el procedimiento, en caso de que deba realizarse una sustitución de entidad soporte, toda vez que es necesario hacer una nivelación con la entidad soporte nueva.

RESPUESTA No. 64 Teniendo en cuenta lo establecido dentro del numeral 1.20.2: Definiciones Técnicas: "ACUERDO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Es el documento que se debe suscribir entre la entidad de soporte al ecosistema de innovación y el Consultor del programa, mediante el cual se identifican y consignan las actividades y compromisos que asumirá la entidad de soporte al ecosistema de innovación con el consultor del programa, así como las actividades a realizar y los resultados esperados". Deberán quedar establecidos dentro de dicho acuerdo las condiciones necesarias para el retiro y sustituciones de entidades de soporte al ecosistema de innovación.



OBSERVACIÓN No. 65 En el numeral 2.3 Duración, se especifica que la duración del contrato es de doce (12) meses. Sin embargo, según la descripción de las cuatro (4) etapas, la duración total del proyecto sería de quince (15) meses.

RESPUESTA No. 65 Se aclara que la duración del contrato es de 12 meses, en donde la etapa 2 se puede desarrollar de manera paralela a la etapa 1 y la etapa 3, se puede desarrollar de manera paralela a la etapa 4. lo anterior con el fin de cumplir los plazos establecidos.

OBSERVACIÓN No. 66 En el numeral 2.4.4 Condiciones especiales para el manejo de los recursos, se indica "Los recursos para los vouchers de las entidades soporte del ecosistema de innovación y de empresas beneficiarias serán entregados al consultor seleccionado, estos recursos deberán ser manejados en una cuenta corriente, destinada específicamente para este propósito. Se solicita a la entidad permitir que los dineros se puedan manejar en un centro de costos específico para el proyecto, con el fin de utilizar la única cuenta corriente autorizada del proponente.

RESPUESTA No. 66 De acuerdo con los términos de referencia no hay ningún tipo de restricción frente a la creación del centro de costos para el manejo de los recursos destinados para los voucher de innovación, siempre y cuando se atienda lo indicado dentro del numeral 2.4.4

OBSERVACIÓN No. 67 En el numeral 2.11 Modelo de operación de la invitación, el ítem II se indica: "Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. En esta apertura de sobres participará la dirección de contratación, auditoría interna de Fiducoldex y el área técnica al interior de INNPULSA COLOMBIA. De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.10 Presentación y entrega de las propuestas, donde se establece que los documentos requeridos se presentarán a través de correo electrónico, se solicita a la entidad aclarar la forma en la que se informará a los proponentes el rechazo de la oferta, teniendo en cuenta que esta se deberá presentar de manera digital.

RESPUESTA No. 67 En caso de que una propuesta sea rechazada por alguna de las causales establecidas en el numeral 2.14 se notificará a la proponente dicha situación a través del correo electrónico suministrado en el anexo 1 presentación de la propuesta.

OBSERVACIÓN No. 68 En el numeral 3.2.2 Requisitos habilitantes de carácter financiero, en el ítem a se indica que "Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que corresponda según el régimen jurídico aplicable a él, donde se evidencie el Representante Legal y Revisor Fiscal facultad para suscribir y dictaminar los estados financieros (Estado de Situación Financiera,



Estado de Resultados Integral) del periodo solicitado. En los casos que aplique, el certificado de existencia y representación legal será insumo para validar que la información financiera del proponente esté actualizada en la renovación de la matrícula. Se solicita a la entidad aclarar que documento adicional podrá presentar el proponente para certificar este requisito, en caso de que el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente no repose la información solicitada sobre el revisor fiscal.

RESPUESTA No. 68 Es de cumplimiento obligatorio contar con un revisor fiscal en una compañía si el nivel que presenta la misma lo amerita y más cuando estatutariamente lo demande en el certificado de existencia y representación legal, por lo tanto, si cumple una de las dos condiciones o las dos, es importante que el proponente aporte toda la información requerida en los TDR en cuanto al revisor fiscal compete.

OBSERVACIÓN No. 69 En el numeral 3.2.3 Experiencia técnica del proponente, se especifica que la experiencia deberá ser comprobada a través de certificaciones emitidas por la entidad contratante. Se solicita a la entidad que se permita presentar actas de liquidación y contratos, como soporte de la experiencia requerida. Se solicita a la entidad que los contratos presentados como experiencia sean durante los últimos diez (10) años previos al cierre del presente proceso y que la duración de cada uno de ellos sea de mínimo cuatro (4) meses.

RESPUESTA No. 69 De acuerdo a su solicitud, se aclarará mediante adenda lo atinente al soporte que podrán presentar los proponentes para comprobar la experiencia específica.

No se podrá atender su solicitud en cuanto a los requisitos mínimos para acreditar la experiencia, toda vez, que lo establecido corresponde a las exigencias que nos permite garantizar la expertiz requerida para el desarrollo del programa.

OBSERVACIÓN No. 70 En el numeral 3.2.3 Experiencia técnica del proponente, en la nota 1 se especifica "La experiencia específica presentada por el proponente no será tomada en cuenta si se refiere a contratos que se hayan ejecutado de forma paralela. Se solicita a la entidad que la experiencia presentada pueda haber sido de forma paralela, teniendo en cuenta que no se están requiriendo años de experiencia en los procesos, sino en la capacidad del proponente en la ejecución de contratos relacionados al objeto del presente proceso.

RESPUESTA No. 70 No se puede atender su solicitud, por cuanto es indispensable para innpulsacolombia poder contar con una experiencia diferenciada en años.

OBSERVACIÓN No. 71 En el numeral 5.1 Proceso de Vinculación, se indica "Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por INNPULSA COLOMBIA, presente los formatos de INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR ANEXO 5 (FTGAD15) y FORMULARIO DE CONOCIMIENTO PERSONA JURÍDICA-



CONTRATACION DERIVADA V5 ANEXO 6 (FTGRI23), los cuales deberán radicarse en original en la Calle 28 No. 13A – 24, Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C., en la Ciudad de Bogotá, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos”. Se solicita a la entidad aclarar si es necesario realizar este trámite nuevamente, teniendo en cuenta que la Universidad EAFIT ya es proveedor de Innpulsa.

RESPUESTA No. 71 El proceso de vinculación se deberá llevar a cabo por cada proponente independientemente que esté sea proveedor de Innpulsa Colombia.

Se recomienda validar los términos de referencia **INNPULSA TEC 2020 INTC-20**

El presente se publica el (4) de septiembre de 2020 en la página web <https://www.innpulsacolombia.com> en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – INNPULSA COLOMBIA

